

Foro de gestión de ayudas de la Agencia Estatal de Investigación (AEI)

PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

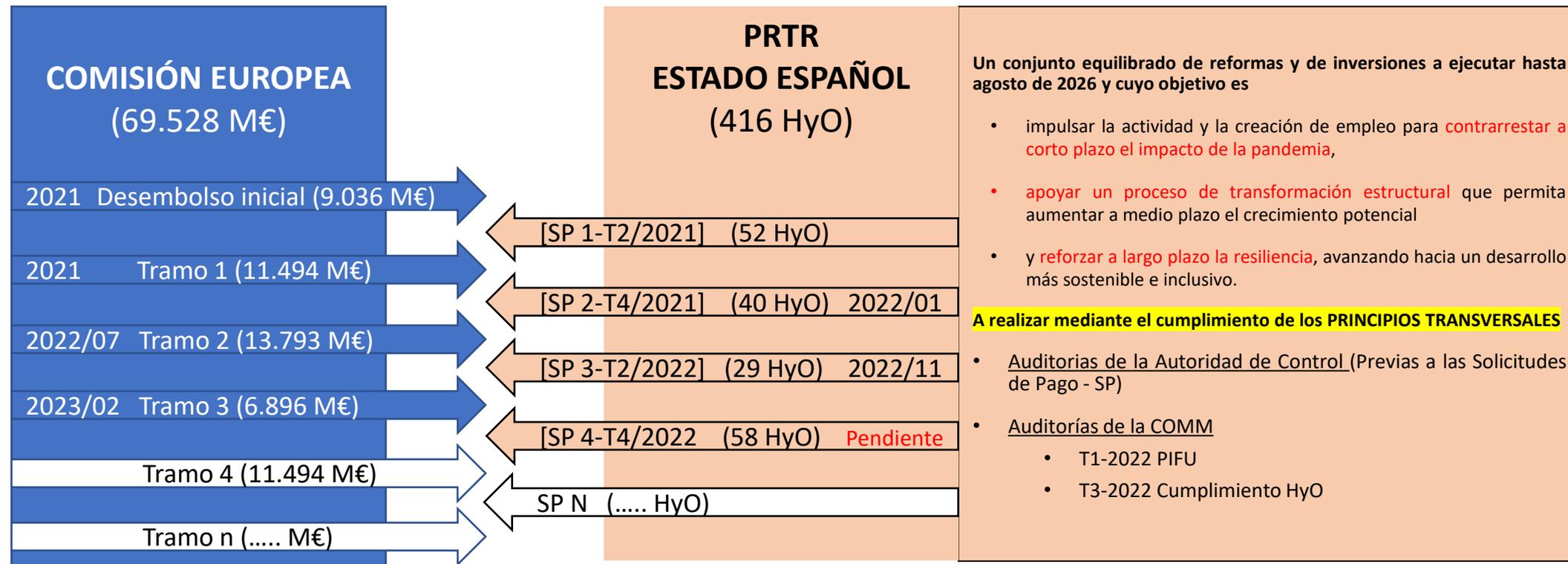
5 de julio de 2023



Lourdes Ramírez Santigosa

MCIN. Subdirección General de Fondos Europeos
para la Investigación y la Innovación

PRTR Y SU FUNCIONAMIENTO GENERAL



ANEXO de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
Sección 2: tramos de solicitudes de pago (SP) y los HyO incluidos en cada uno.

PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

1. INTRODUCCIÓN PRTR

- 1.1 Normativa de referencia
- 1.2 Estructura y participantes
- 1.3 Obligación transversal: autoevaluación

2. PRINCIPIOS TRANSVERSALES

- | | |
|-----|---|
| 2.1 | No hacer daño significativo al medioambiente (DNSH) |
| 2.2 | Protección de los intereses financieros de la unión |
| 2.3 | Identificación de perceptores finales |
| 2.4 | Ayudas de estado |
| 2.5 | Comunicación |
| 2.6 | Etiquetado verde y digital |
| 2.7 | Cumplimentación de HyO y su verificación |



1.1 NORMATIVA DE REFERENCIA

NORMATIVA EUROPEA

[REGLAMENTO UE 2021/241, de 12 de febrero de 2021](#) (60 páginas*)

Considerando 18: costes simplificados.

Los pagos de la Comisión a los Estados miembros como beneficiarios deben constituir financiación no vinculada a los costes, independientemente del reembolso, en cualquier modalidad, de las contribuciones financieras de los Estados miembros a los perceptores finales. Los Estados miembros deben poder utilizar todas las modalidades de contribución financiera, incluidas las opciones de costes simplificados.

(*El reglamento UE 2021/1060 de 24 de junio de disposiciones comunes 548 páginas!)

Artículo 5: Principios horizontales

- 1. La ayuda del Mecanismo no sustituirá, excepto en casos debidamente justificados, a los gastos presupuestarios nacionales ordinarios y respetará el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión a que se hace referencia en el artículo 9.*
- 2. El Mecanismo solo apoyará aquellas medidas que respeten el principio de «no causar un perjuicio significativo».*

Artículo 9: Adicionalidad y financiación complementaria

La ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

LA SGFE DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOLO DEJA APLICARLO EN CASOS PREVIAMENTE IDENTIFICADOS EN EL DOCUMENTO DEL COMPONENTE

1.1 NORMATIVA DE REFERENCIA

NORMATIVA EUROPEA

[REGLAMENTO UE 2021/241, de 12 de febrero de 2021](#)

Artículo 18: Plan de recuperación y resiliencia.

Apartado 4.i) los hitos y objetivos previstos, así como un calendario indicativo para la realización de las reformas e inversiones con plazo de finalización hasta el 31 de agosto de 2026;

Artículo 22: Protección de los Intereses Financieros de la Unión

Anexo VI campos de intervención “Metodología de seguimiento para la acción por el clima”

Anexo VII campos de intervención “Metodología para el etiquetado digital en el marco del Mecanismo”



1.1 NORMATIVA DE REFERENCIA

NORMATIVA EUROPEA

REGLAMENTO DELEGADO INDICADORES

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-81662>

ACUERDO DE FINANCIACIÓN

https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/ES_RRF_Financing_Agreement.pdf

COUNCIL IMPLEMENTING DECISION

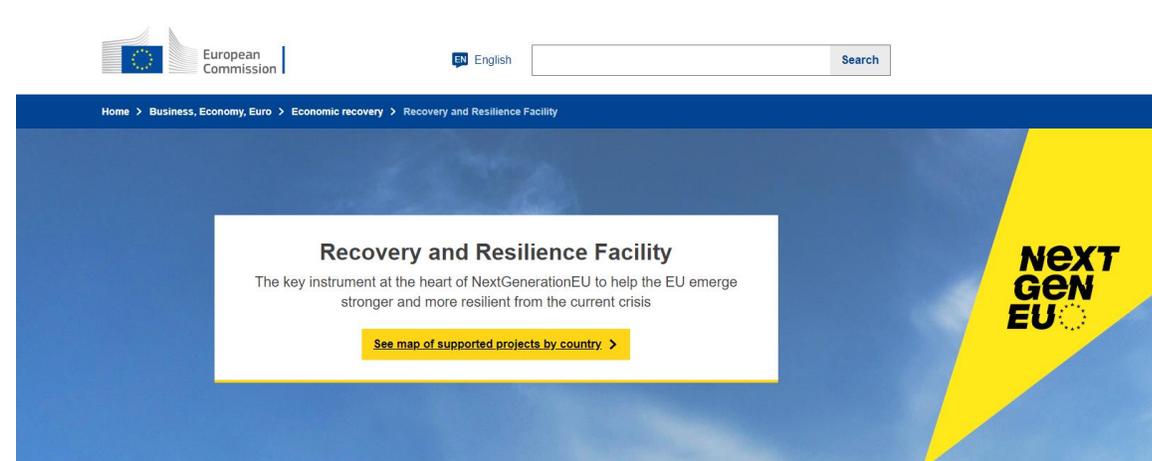
[ANEXO REVISADO de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España](#)

OPERATIONAL ARRANGEMENT

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/hacienda/Documents/2021/101121-CountersignedESFirstCopy.pdf>

2 AÑOS DE PRTR

https://commission.europa.eu/system/files/2023-02/COM_2023_99_1_EN.pdf



RECOPILACIONES

EU: RECOVERY AND RESILIENCE FACILITY

https://commission.europa.eu/business-economy-euro/economic-recovery/recovery-and-resilience-facility_en

MONCLOA: DOCUMENTOS Y ENLACES

<https://planderecuperacion.gob.es/documentos-y-enlaces>

1.1 NORMATIVA DE REFERENCIA

NORMATIVA NACIONAL

Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (consolidada, actualizada en PGE).

<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/12/30/36/con>

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/eli/es/o/2021/09/29/hfp1030>

Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/Instruccin%20ENTIDADES%20EJECUTORAS%2012%20abril%202022_.pdf.xsig.pdf

Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/eli/es/o/2023/01/24/hfp55/con>

1.1 NORMATIVA DE REFERENCIA

A DESTACAR

BENEFICIARIO:

El Estado Español. Responde por el total de los desembolsos.

PERIODO DE ELEGIBILIDAD PRTR

Desde **01/02/2020** hasta **31/08/2026**.

Reglamento 2021/241.

- **Inicio:** artículo 17.2. Las medidas iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020 podrán optar a financiación siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- **Finalización:** artículo 18.4.i: (...) con plazo de finalización hasta el 31 de agosto de 2026

ACUERDO DE FINANCIACIÓN

Article 6.3: The final request for payment shall be submitted by 30 September 2026.

Las inversiones deben haber finalizado y estar revisado el cumplimiento CT en el momento de la solicitud de pago final en T2-2026.

NO EXISTENCIA DE “GASTOS ELEGIBLES”

https://ec.europa.eu/economy_finance/recovery-and-resilience-scoreboard/timeline.html?lang=en



1.1 NORMATIVA DE REFERENCIA

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE CADA COMPONENTE

COMPONENTES

1. Descripción general del componente.....	1
2. Principales retos y objetivos.....	3
3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente	10
4. Autonomía estratégica y seguridad.....	60
5. Proyectos transfronterizos y multi-país	60
6. Contribución del componente a la transición ecológica	60
7. Contribución del componente a la transición digital	66
8. Principio "Do not significant harm"	69
9. Hitos, metas y cronograma.....	78
10. Financiación	78

30 COMPONENTES
MCIN: **COMPONENTE 17**

Council Implementing Decision (Resumen de los componentes)

Q. COMPONENTE 17: REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Inversión 1 (C17.II): Planes Complementarios de Investigación y Desarrollo con las Comunidades Autónomas

El objetivo de esta medida es impulsar la coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el ámbito de la I + D + i mediante el establecimiento de planes complementarios de I + D + i cofinanciados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y las Comunidades Autónomas. Este nuevo instrumento también intensificará la colaboración entre las Comunidades Autónomas, va que estas establecen prioridades comunes en el marco

Número	Medida	Hitos/Objetivos	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)				Tiempo	Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Referencia	Meta	Trimestre		
234	C17.R1	Hito	Entrada en vigor de la modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	Disposición de la Ley por la que se establece la entrada en vigor				T2	2022	Entrada en vigor de la modificación de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por la que se mejora la coordinación entre los diferentes niveles de la Administración en la materia a los políticos en estos tres ámbitos, se refuerza el gobierno y la coordinación del sistema español de tecnología e innovación científica, se introduce una nueva carrera científica y se impulsa la transferencia de conocimiento.

COMPONENTE 17 (180-198)

Operational Arrangement

Mecanismos de verificación

#	Related measure reform or investment	MT	Name	Qualitative indicators (for milestones)	Quantitative indicators (for targets)		Date for completion	Responsibility for reporting and representation	Further specification if necessary	Verification mechanism	Missions and target description	
					Unit	Goal	Q	Y				
234	C17.R1	MT	Entry into force of the modification of Law 14/2011 of June on Science, Technology and Innovation	Provision of the Law's modification on the entry into force			Q2	2022	Ministry of Science and Innovation	Completion	Copy of the publication of the Law on Science, Technology and Innovation in the Official Journal, accompanied by a summary document duly certified, has reference was satisfactorily fulfilled. The summary document shall include a reference to the relevant provisions (including the entry into force and the provisions which fall the relevant dependency of the milestones, as listed in the description of milestones and of the corresponding measure in the CCA annex, with appropriate links to or copies of the documents mentioned in the summary document.	Entry into force of the modification of the Law on Science, Technology and Innovation improving the coordination among different levels of government of science, research and innovation policies, enhancing the governance and coordination of the Spanish Science Technology and Innovation system, producing a new scientific career and improving knowledge transfer.



HyO de monitorización

#	Related measure reform or investment	MT	Name	Qualitative indicators (for milestones)	Quantitative indicators (for targets)		Date for completion	Responsibility for reporting and representation	Further specification if necessary	Verification mechanism	Missions and target description
					Unit	Goal	Q	Y			
234	C17.R1	MT	Entry into force of the modification of Law 14/2011 of June on Science, Technology and Innovation	Provision of the Law's modification on the entry into force			Q2	2022	Ministry of Science and Innovation	Completion	Copy of the publication of the Law on Science, Technology and Innovation in the Official Journal, accompanied by a summary document duly certified, has reference was satisfactorily fulfilled. The summary document shall include a reference to the relevant provisions (including the entry into force and the provisions which fall the relevant dependency of the milestones, as listed in the description of milestones and of the corresponding measure in the CCA annex, with appropriate links to or copies of the documents mentioned in the summary document.

PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

1. INTRODUCCIÓN PRTR

- 
- 1.1 Normativa de referencia
 - 1.2 Estructura y participantes
 - 1.3 Obligación transversal: autoevaluación

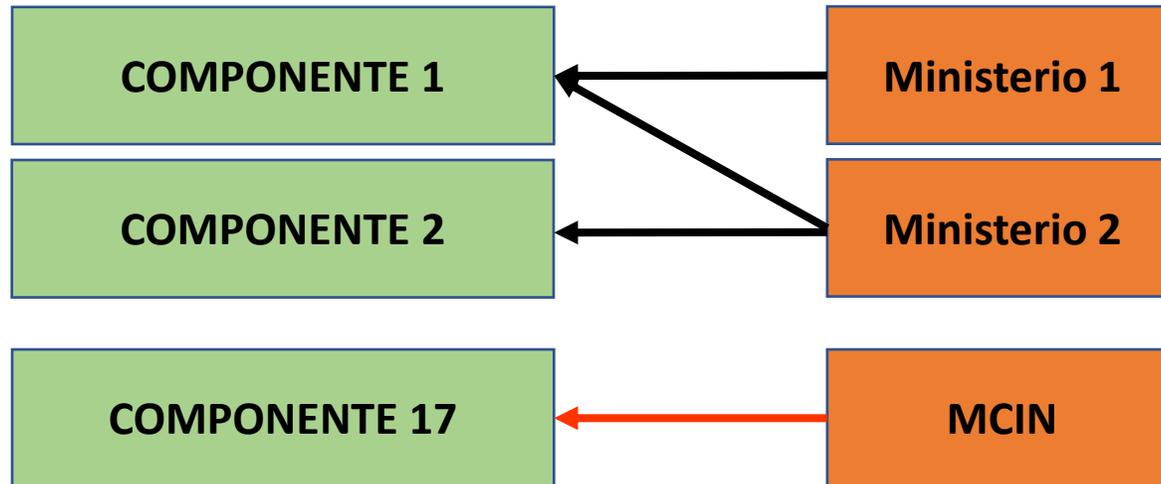
2. PRINCIPIOS TRANSVERSALES

- | | |
|-----|---|
| 2.1 | No hacer daño significativo al medioambiente (DNSH) |
| 2.2 | Protección de los intereses financieros de la unión |
| 2.3 | Identificación de perceptores finales |
| 2.4 | Ayudas de estado |
| 2.5 | Comunicación |
| 2.6 | Etiquetado verde y digital |
| 2.7 | Cumplimentación de HyO y su verificación |



1.2 ESTRUCTURA Y PARTICIPANTES

PLAN DE RECUPERACIÓN



30 COMPONENTES

COMPONENTE 17

Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación

1.2 ESTRUCTURA Y PARTICIPANTES

AUTORIDAD RESPONSABLE
(SGFE / MHFP)

AUTORIDAD DE CONTROL
IGAE / MHFP



*1 Orden MHFP/1030/2021

*2 Resolución 1/2022, de 12 de abril:

Si la entidad NO es una universidad, o NO está prevista en el Documento del Componente se considerará:

- “ENTIDAD EJECUTORA INSTRUMENTAL”, y
- “SUBPROYECTO INSTRUMENTAL”.

Punto CUARTO.3: la entidad ejecutora deberá asegurarse de que la entidad instrumental cumplirá con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

*3 En universidades:

Rector o Vicerrector con las competencias correspondientes.

1.2 ESTRUCTURA Y PARTICIPANTES

COMPONENTE 17 ENTIDAD DECISORA de componente (Órgano responsable SUBSECRETARÍA)

ENTIDAD DECISORA
(Órgano responsable)

SGINV

SGINV

SGINV

SGINV

SGINV

SGINV

SGINV

SGINn

SGINV

SGINV

SGINn

SGINn

#	Descripción de la inversión	M€
R.01	Modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	
R.02	Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) y desarrollo avanzado del Sistema de Información de Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI)	
R.03	Reorganización de los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y racionalización de su estructura y funcionamiento	
I.01	Planes Complementarios con CCAA	299,24
I.02	Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI	445,19
I.03	Nuevos proyectos I+D+I Público Privados, Interdisciplinares, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública pre-comercial.	1.167,07
I.04	Nueva carrera científica	294,02
I.05	Transferencia de conocimiento	402,20
I.06	Salud	527,16
I.07	Medioambiente, cambio climático y energía	81,81
I.08	I+D+I en automoción sostenible (PTAS)	40,00
I.09	Sector Aeroespacial	200,00
		3.456,69

ENTIDAD EJECUTORA
(Órgano gestor)

SGINV



CSIC



Cimat
Centro de Investigaciones
Energéticas, Medioambientales
y Tecnológicas



PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

1. INTRODUCCIÓN PRTR

- 1.1 Normativa de referencia
- 1.2 Estructura y participantes
- 1.3 Obligación transversal: autoevaluación

2. PRINCIPIOS TRANSVERSALES

- 2.1 No hacer daño significativo al medioambiente (DNSH)
- 2.2 Protección de los intereses financieros de la unión
- 2.3 Identificación de perceptores finales
- 2.4 Ayudas de estado
- 2.5 Comunicación
- 2.6 Etiquetado verde y digital
- 2.7 Cumplimentación de HyO y su verificación



1.3 OBLIGACIÓN TRANSVERSAL: AUTOEVALUACIÓN

Orden HFP/1030/2021. **Artículo 2.4**

Los órganos responsables y gestores autoevaluarán sus procedimientos a la entrada en vigor de la presente Orden.

Las autoevaluaciones deberán realizarse en el marco del desempeño de la función de control de gestión, y se practicarán, al menos, una vez cada año de vigencia del Plan

Las entidades decisoras y ejecutoras, como responsables últimos del control de la gestión, **adoptarán**, en el ámbito de sus respectivas competencias, **las iniciativas necesarias con la finalidad de garantizar la adecuación de los procedimientos** a las exigencias del apartado 4 del anexo I del Acuerdo de Financiación, sin perjuicio de las recomendaciones que determine la Intervención General de la Administración del Estado, como Autoridad de Control.

ANEXO II

Test de autoevaluación y riesgo

- A. Objetivos y procedimiento.
- B. Test.
 - 1. Elementos esenciales.
 - 2. Control de gestión.
 - 3. Hitos y objetivos.
 - 4. Daños medioambientales.
 - 5. Conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción.
 - 6. Compatibilidad régimen de ayudas de Estado y evitar doble financiación.
- C. Estimación riesgo: Tabla de valoración.

1.3 OBLIGACIÓN TRANSVERSAL: AUTOEVALUACIÓN

Estimación de riesgo: Tabla de valoración

Área	(a) Puntos relativos	(b) Factor de Ponderación	(c) Valor asignado
Control de Gestión.		18 %	
Hitos y Objetivos.		34 %	
Daños Medioambientales.		12 %	
Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción.		12 %	
Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado.		1 2%	
Evitar Doble Financiación.		12 %	
Total.	N/A	100 %	

Nota: Valores de referencia.

Riesgo bajo:	Total Valor asignado ≥ 90
Riesgo medio:	Total Valor asignado ≥ 80
Riesgo alto:	Total Valor asignado ≥ 70

Orden HFP/1030/2021. Artículo 2.5

En este contexto, los órganos responsables y gestores de los distintos hitos y objetivos adoptarán las medidas oportunas para incorporar en su marco de toma de decisiones y de gestión los principios señalados en el apartado 2, y para garantizar que el resultado de la autoevaluación del anexo II configura un escenario de riesgo bajo.

PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

1. INTRODUCCIÓN PRTR

- 1.1 Normativa de referencia
- 1.2 Estructura y participantes
- 1.3 Obligación transversal: autoevaluación

2. PRINCIPIOS TRANSVERSALES

- 2.1 No hacer daño significativo al medioambiente (DNSH)
- 2.2 Protección de los intereses financieros de la unión
- 2.3 Identificación de perceptores finales
- 2.4 Ayudas de estado
- 2.5 Comunicación
- 2.6 Etiquetado verde y digital
- 2.7 Cumplimentación de HyO y su verificación



2.1 DNSH: No hacer daño significativo al medioambiente

Orden HPF/1030/2021: **Artículo 5.**

El Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento de Taxonomía

[\[Reglamento \(UE\) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento \(UE\) 2019/2088\]](#):



2.1 DNSH: No hacer daño significativo al medioambiente

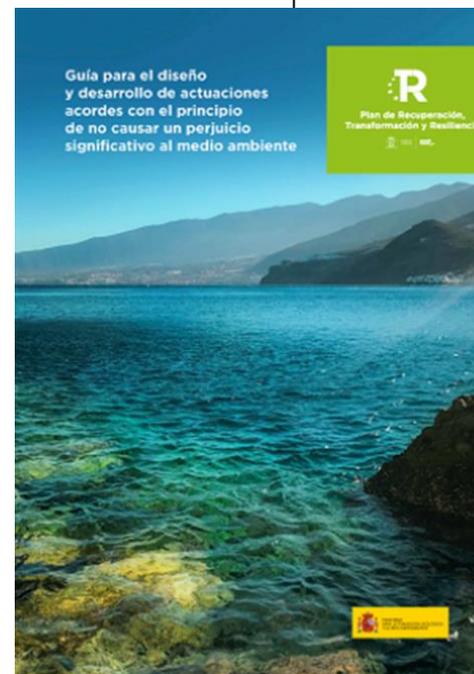
DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- [Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»](#)

(Comisión Europea, 21/02/2021)

- [Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente](#)

(MITECO, septiembre 2021)



2.1 DNSH: No hacer daño significativo al medioambiente

INTERPRETACIÓN SIMPLIFICADA DEL DNSH

- LISTA DE EXCLUSIÓN**
- Combustibles fósiles
 - Residuos en vertederos, en incineradoras, en plantas de tratamiento mecánico biológico
 - ...

NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL ESPECÍFICA

EVALUACIÓN SIMPLIFICADA
¿Tiene la medida un impacto previsible sobre cada uno de los objetivos medioambientales?

SI
En ALGUNO de los 6 OM

EVALUACIÓN SUSTANTIVA
¿Se espera que la medida tenga efectos adversos en el medioambiente?

SI
En ALGUNO de los 6 OM

NO
En NINGUNO de los 6 OM

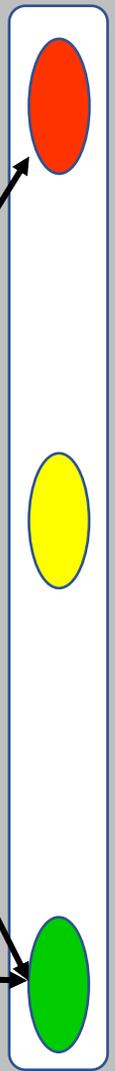
NO
En NINGUNO de los 6 OM

valoración independiente

¿SE PUEDE DEMOSTRAR EL MENOR IMPACTO AMBIENTAL POSIBLE?	RESPUESTAS	ACTUACIONES
1. ¿Existen alternativas viables de bajo impacto ambiental desde el punto de vista técnico y/o económico?	NO	JUSTIFICACIÓN NECESARIA
	SI	Actuación no elegible
2. ¿Se adoptan los mejores niveles de desempeño ambiental en el sector para la ejecución de la actuación? (en este caso, la evaluación del principio DNSH se realizará tomando como escenario para la comparación los mejores niveles de desempeño ambiental en el sector)	SI	JUSTIFICACIÓN NECESARIA
	NO	Actuación no elegible
3. ¿La actividad conduce a un desempeño medioambiental significativamente mejor que las alternativas disponibles en el sector?	SI	JUSTIFICACIÓN NECESARIA
	NO	Actuación no elegible
4. ¿Se evitan situaciones de bloqueo perjudiciales para el medio ambiente?	SI	JUSTIFICACIÓN NECESARIA
	NO	Actuación no elegible
5. ¿Se obstaculiza el desarrollo y la implantación de alternativas de menor impacto?	NO	JUSTIFICACIÓN NECESARIA
	SI	Actuación no elegible

En alguna

En las 5 preguntas



2.1 DNSH: No hacer daño significativo al medioambiente

- El principio DNSH representa un cambio de cultura administrativa en la planificación y definición de las actuaciones
- El principio DNSH debe proyectarse sobre todas las fases de ejecución de las reformas e inversiones y sobre todos los actores
- Conveniencia de que los pliegos especifiquen los métodos para asegurar el cumplimiento de las condiciones específicas del principio DNSH
- Importancia del seguimiento de la ejecución y disponer de una **verificación efectiva**
- Necesidad de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio DNSH



Opciones de cumplimiento:

- Realización de valoración independiente (en los casos de posible impacto ambiental)
- Autoevaluación
- Declaración responsable de cumplimiento del principio DNSH



PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

1. INTRODUCCIÓN PRTR

- 1.1 Normativa de referencia
- 1.2 Estructura y participantes
- 1.3 Obligación transversal: autoevaluación

2. PRINCIPIOS TRANSVERSALES

- 
- | | |
|-----|---|
| 2.1 | No hacer daño significativo al medioambiente (DNSH) |
| 2.2 | Protección de los intereses financieros de la unión |
| 2.3 | Identificación de perceptores finales |
| 2.4 | Ayudas de estado |
| 2.5 | Comunicación |
| 2.6 | Etiquetado verde y digital |
| 2.7 | Cumplimentación de HyO y su verificación |



2.2 Protección de los intereses financieros de la unión

Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre: **Artículo 6:**

toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

OTRA DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- [Guía EGESIF 14-0021-00 de la Comisión Europea \(16/4/2014\)](#)
- [Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR – SNCA \(24/2/2022\)](#)
- [Orientaciones de Hacienda para el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del Fraude \(24/1/2022\)](#)
- [Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)



**MEDIDAS ANTIFRAUDE,
CORRUPCIÓN,
DOBLE FINANCIACIÓN Y
CONFLICTO DE INTERESES**

2.2 Protección de los intereses financieros de la unión

REQUISITOS GENERALES

- Disponibilidad de Plan de medidas antifraude
- Estructuración del plan en torno a los cuatro elementos del ciclo antifraude
- No externalización del PMA

PREVENCIÓN

- Declaración institucional, con difusión a los empleados (Intranet, correo electrónico, ...)
- Código de conducta
- Información a todo el personal sobre la prevención, detección y gestión del posible conflicto de intereses



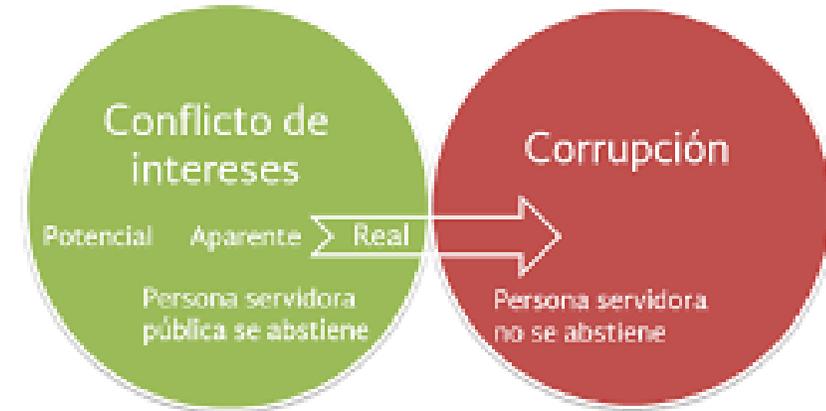
2.2 Protección de los intereses financieros de la unión

DETECCIÓN

- Elaboración de un catálogo de banderas rojas (ver relación de banderas rojas propuesto por el [SNCA](#))
- Utilización de una herramienta de evaluación de riesgo ex post de fraude, corrupción o conflicto de interés, con señalamiento de riesgos, banderas rojas y acciones correctoras, si procede (ver herramienta propuesta por el SNCA)

PERSECUCIÓN

- Se hará referencia a los buzones de denuncias del PRTR y SNCA, o del propio organismo si éste dispone de tal buzón, así como al correo de la IGAE, para consultas.
- Publicar en la web de la entidad el enlace con el buzón de denuncias del SNCA
- Prohibición expresa de acciones hacia personas que hayan participado en denuncias, que puedan considerarse como represalias
- Debe existir un procedimiento a seguir en caso de existir indicios de fraude, con indicación clara de las unidades administrativas que asumirán cada una de las funciones correspondientes



CORRECCIÓN

- Procedimiento para recuperar los importes indebidamente percibidos por los beneficiarios
- El plan debe contemplar un mecanismo para su propia revisión, en caso de que se produzca la detección de irregularidades conducentes al fraude, corrupción o conflicto de interés, o cuando éstos se hayan producido

2.2 Protección de los intereses financieros de la unión

CONFLICTO DE INTERÉS

En la Auditoría T1-2022 de la COMM sobre la PIFU:

- Identificado un excesivo descargo en las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI)
- Necesidad de establecer quienes son las personas obligadas a su firma.

Debe ser al menos todas las personas intervinientes en los procedimientos relacionados con la contratación, subvenciones o ayudas, convenios, encargos y vehículos de capital riesgo

- Necesidad de establecer un procedimiento para hacer el análisis de los riesgos de conflictos de interés.

CONSECUENCIA

Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al **análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés** en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- **UTILIZANDO MINERVA**
- **NECESIDAD DE QUE LOS FONDOS ESTÉN CORRECTAMENTE CONFIGURADOS EN ACTUACIONES EN COFFEE**



PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

1. INTRODUCCIÓN PRTR

- 1.1 Normativa de referencia
- 1.2 Estructura y participantes
- 1.3 Obligación transversal: autoevaluación

2. PRINCIPIOS TRANSVERSALES

- 2.1 No hacer daño significativo al medioambiente (DNSH)
- 2.2 Protección de los intereses financieros de la unión
- 2.3 Identificación de perceptores finales
- 2.4 Ayudas de estado
- 2.5 Comunicación
- 2.6 Etiquetado verde y digital
- 2.7 Cumplimentación de HyO y su verificación



PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA

2.3 Identificación de perceptores finales

Orden HPF/1030/2021. **Artículo 8.** Identificación del perceptor final de fondos: beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas.

1. Las entidades decisoras y **ejecutoras** de los componentes **incluirán en las convocatorias de ayudas** previstas en el Plan, al menos, los siguientes **requerimientos en relación con la identificación de los beneficiarios**, sean personas físicas o jurídicas:

- a) NIF del beneficiario.
- b) Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- c) Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C).
- f) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

2.3 Identificación de perceptores finales

Orden HPF/1030/2021. **Artículo 8.** Identificación del perceptor final de fondos: beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas.

2. Las entidades decisoras y **ejecutoras** de los componentes **incluirán en los procedimientos de licitación** que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR las siguientes **obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:**

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C).
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

1. INTRODUCCIÓN PRTR

- 1.1 Normativa de referencia
- 1.2 Estructura y participantes
- 1.3 Obligación transversal: autoevaluación

2. PRINCIPIOS TRANSVERSALES

- | | |
|-----|---|
| 2.1 | No hacer daño significativo al medioambiente (DNSH) |
| 2.2 | Protección de los intereses financieros de la unión |
| 2.3 | Identificación de perceptores finales |
| 2.4 | Ayudas de estado |
| 2.5 | Comunicación |
| 2.6 | Etiquetado verde y digital |
| 2.7 | Cumplimentación de HyO y su verificación |



PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA

2.4 Ayudas de estado

Orden HPF/1030/2021. **Artículo 7**

La ejecución del PRTR debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación.

OTRA NORMATIVA ESPECÍFICA

Artículos 107 y ss. del TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UE

ARTÍCULO 107.1 DEL TFUE

LAS AYUDAS DE ESTADO SON, EN PRINCIPIO, INCOMPATIBLES CON EL MERCADO COMÚN

- Transferencia de recursos estatales
- Ventaja económica para determinadas empresas
- Carácter selectivo
- Efectos sobre la competencia y los intercambios comerciales



2.5 Comunicación

Orden HFP/1030/2021. **Artículo 9**

Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, artículo 34,

OTRA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- Acuerdo de Financiación entre España y la Comisión Europea. Artículo 10.
- [Manual de comunicación para Gestores y Beneficiarios de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)
- [Documento relativo a Preguntas Frecuentes \(FAQ\) sobre Comunicación. \(Elaborado por Secretaria General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública\).](#)

CARTELES

- Para la colocación de carteles no se hace distinción entre obras por cantidad del presupuesto
- Cuando los beneficiarios sean personas físicas y la ejecución se realice en edificios y fincas privadas, se sugiere utilizar carteles más pequeños (A4 o A5) que muestren el emblema de la UE y la declaración en la que se reconoce el origen de la financiación de la UE.

TELEVISIÓN, RADIO

- Campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”
- Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañado de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea. Next Generation”.

PORTALES WEB:

- NO es OBLIGATORIO que las entidades decisoras y gestoras dispongan de portales web únicos donde publiciten sus proyectos.

LENGUAS COOFICIALES:

- Sí, la normativa expone que sí puede aparecer la misma declaración de financiación en dos idiomas diferentes donde haya más de una lengua oficial.

RESPONSABLES DE COMUNICACIÓN:

- Las entidades responsables y gestoras designarán un responsable de comunicación

PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

1. INTRODUCCIÓN PRTR

- 1.1 Normativa de referencia
- 1.2 Estructura y participantes
- 1.3 Obligación transversal: autoevaluación

2. PRINCIPIOS TRANSVERSALES

- | | |
|-----|---|
| 2.1 | No hacer daño significativo al medioambiente (DNSH) |
| 2.2 | Protección de los intereses financieros de la unión |
| 2.3 | Identificación de perceptores finales |
| 2.4 | Ayudas de estado |
| 2.5 | Comunicación |
| 2.6 | Etiquetado verde y digital |
| 2.7 | Cumplimentación de HyO y su verificación |



PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA

2.6 Etiquetado verde y digital

Orden HFP/1030/2021. Artículo 4

Se entiende por etiquetado el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital, que se concreta a nivel agregado respectivamente en el 39,7 % y el 28,2 % de la dotación total del Plan

El PRTR ha de contribuir, **al menos**, en un **37% a la transición ecológica** y, al menos, en un **20% a la transformación digital**.



- ✓ Para calcular esa contribución, se ha definido metodología que se recoge en el **Anexo VI y VII del Reglamento del MRR**.
- ✓ Se debe establecer a qué componente y medida del PRTR corresponde cada actuación.
- ✓ En dichos Anexos, se presentan los Campos de intervención a los que se puede asignar la actuación, que indica con qué % contribuye al % Green o Digital del PRTR.

El cálculo consistirá en: sumatorio del producto de la dotación económica por el % entre el total de dotación económica

$$\sum \frac{\textit{inversión} (\text{€}) \times \% \textit{ clima o digital}}{\textit{total medida y componente} (\text{€})}$$

2.6 Etiquetado verde y digital

YA ESTÁ ESTABLECIDO QUÉ MEDIDAS Y EN QUÉ PROPORCIÓN CONTRIBUYEN

- En el [Documento del componente](#), se pueden identificar los campos de intervención con los que están relacionadas cada medida.
- Asociado a cada SP: Declaración de gasto total acumulado**

El artículo 7 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y España, establece que el Estado miembro, junto con la presentación de cada solicitud de pago, declarará el gasto total acumulado desembolsado cada semestre para la aplicación de cada reforma e inversión del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia al que se haya asignado un marcador climático positivo, con arreglo a la metodología del Reglamento del MRR.

Medida		Clima		Gasto acumulado total desembolsado hasta el 30 de junio de 2022 (IVA excluido) (en euros)	Gasto acumulado total desembolsado hasta el 31 de diciembre de 2022 (IVA excluido) (en euros)
ID	Nombre	Campo de intervención	Marcador climático %		
C17.I7	Medioambiente, cambio climático y energía.	23	40%		
C17.I8	I+D+I en automoción sostenible. (PTAS).	24	40%		

PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

1. INTRODUCCIÓN PRTR

- 1.1 Normativa de referencia
- 1.2 Estructura y participantes
- 1.3 Obligación transversal: autoevaluación

2. PRINCIPIOS TRANSVERSALES

- | | |
|-----|---|
| 2.1 | No hacer daño significativo al medioambiente (DNSH) |
| 2.2 | Protección de los intereses financieros de la unión |
| 2.3 | Identificación de perceptores finales |
| 2.4 | Ayudas de estado |
| 2.5 | Comunicación |
| 2.6 | Etiquetado verde y digital |
| 2.7 | Cumplimentación de HyO y su verificación |



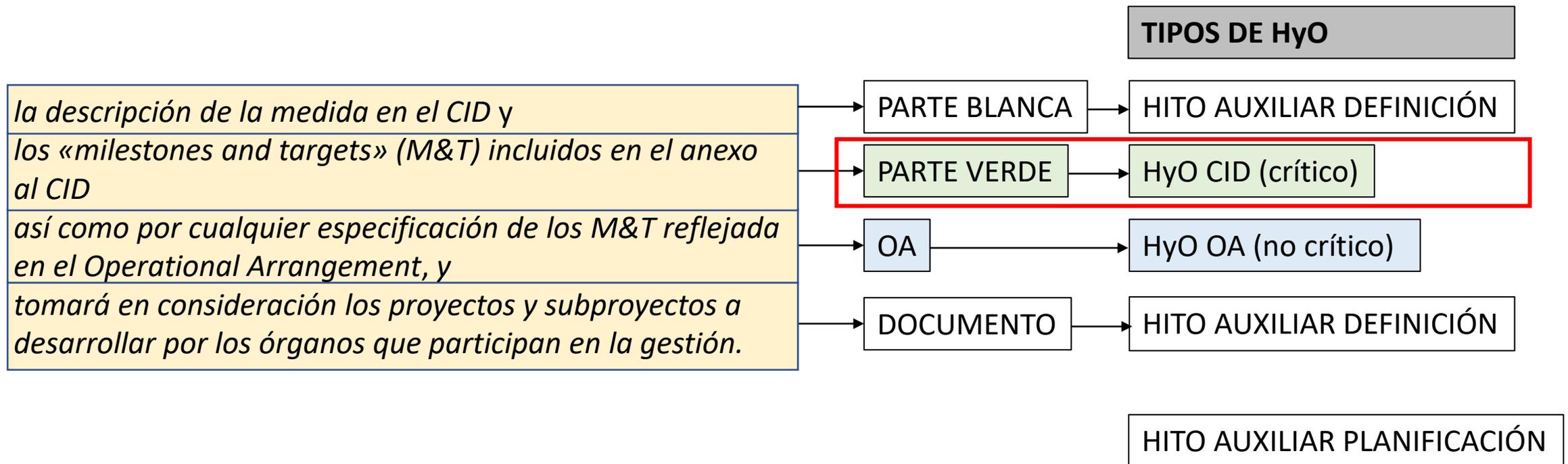
PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA

2.7 Cumplimiento de HyO y su verificación

DESCRIPCIÓN DE HITOS Y OBJETIVOS

Orden HFP/1030/2021. **Artículo 3**

Los hitos y objetivos de cada componente vendrán determinados por



2.7 Cumplimiento de HyO y su verificación

EJEMPLO DE HITOS Y OBJETIVOS

19 HyO CID

#	Descripción de la inversión	M€	CID		CID	
R.01	Modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación		254	2022-T2		
R.02	Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) y desarrollo avanzado del Sistema de Información de Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI)		255	2020-T4	256	2023-T4
R.03	Reorganización de los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y racionalización de su estructura y funcionamiento		257	2021-T1		
I.01	Planes Complementarios con CCAA	299,24	258	2021-T1		
I.02	Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI	445,19	259	2022-T4	260	2026-T2
I.03	Nuevos proyectos I+D+I Público Privados, Interdisciplinares, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública pre-comercial.	1.167,07	261	2022-T4	262	2024-T2
I.04	Nueva carrera científica	294,02	263	2024-T2	264	2026-T2
I.05	Transferencia de conocimiento	402,20	265	2023-T4	266	2024-T2
I.06	Salud	527,16	267	2023-T2	268	2026-T2
I.07	Medioambiente, cambio climático y energía	81,81	269	2023-T4		
I.08	I+D+I en automoción sostenible (PTAS)	40,00	270	2022-T2		
I.09	Sector Aeroespacial	200,00	271	2023-T4	272	2026-T2
		3.456,69				

OJO:
OBJETIVOS CID
QUE IMPLICAN
LA EJECUCIÓN
ECONÓMICA
DEL TOTAL DE
LA INVERSIÓN

2.7 Cumplimiento de HyO y su verificación

EJEMPLO DE OBJETIVO de la INVERSIÓN 2

	259
CID	Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de al menos 255 155 000 EUR para proyectos de mejora de las infraestructuras científicas nacionales y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica, y firma de acuerdos con organismos internacionales y otros instrumentos para financiar proyectos por un importe mínimo de 45 000 000 EUR en infraestructuras europeas e internacionales (CERN, DUNE, HKK, ESS-Lund, Harmony y SKA).
OA	<p>Copy of the publication in the national subsidy database, accompanied by a summary document duly justifying how the target (including the relevant elements of the target, as listed in the description of the target and of the corresponding measure in the CID annex) was satisfactorily fulfilled. This document shall include as an annex a spreadsheet with the following documentation: list of projects awarded and a list of the projects to support European and International infrastructure. For each of them: a) name of the project and unique identifier (number or code), b) the total budget of the project (excluding VAT); c) a brief description of the project and its type and d) for awards, a list of the publication of the awards in the OJ or in the Spanish National Grant Database and the appropriate links to the OJ or Spanish National Grant Database.</p> <p>On the basis of the sample to be selected by the Commission, the following documentary evidence shall be submitted for each of the projects selected: a) extract of the relevant specifications of the call, agreement or other instruments providing alignment with the description of the target and investment in the CID and the amount of support provided; b) for the international infrastructure projects, copy of the agreements signed with international entities and other instruments to finance projects in European and International Infrastructure.</p>

OBJETIVO CID

Definidos en la parte verde del CID



HITOS AUXILIARES

Definidos en la parte blanca del CID y en el componente



2.7 Cumplimiento de HyO y su verificación

VERIFICACIÓN: **CÓMO**

Documento resumen de cumplimiento (DRC)

DOCUMENTO RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DEL HITO/OBJETIVO XXX [NOMBRE DEL HITO/OBJETIVO e ID ÚNICO DE FENIX M/T¹]²

CID

Tiempo	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Descripción de cada H/O
		Unidad	Valor de referencia	Meta	
202XQX					XXXXXXXX

[Copiar la descripción de la medida (reforma o inversión) recogida en la parte descriptiva de la sección 1 del Anexo CID a la que está vinculada este Hito/Objetivo CID destacando los elementos de la descripción de la medida que son relevantes para el Hito/Objetivo en cuestión que se acredita].

- Breve explicación / resumen de las razones por las que se ha cumplido el hito/objetivo:
- Copia y enlace a los documentos (y enlaces) que justifican el logro del hito/objetivo.
- Fecha en la que se cumplió el hito/objetivo e identificación de la disposición/apartado del documento acreditativo que lo confirma.
- Explicación de cómo se ha cumplido el hito/objetivo, y cómo responde al compromiso de la columna "Descripción de cada hito y objetivo" del cuadro de la sección 1 del Anexo CID, y de cómo contribuye a los objetivos generales de la medida / componente correspondiente (de manera acorde con la parte descriptiva de la sección 1 del Anexo CID y con el mecanismo de verificación contenido en el OA).

Se justifica la medida (inversión /reforma)

Hay que mencionar:

- HyO CID (parte verde)
- Mecanismos de verificación / OA
- HyO auxiliares (parte blanca)
- HyO auxiliares (documento comp.)

2.7 Cumplimiento de HyO y su verificación

VERIFICACIÓN: **CUANDO** (SP: SOLICITUDES DE PAGO)

Componente 17:

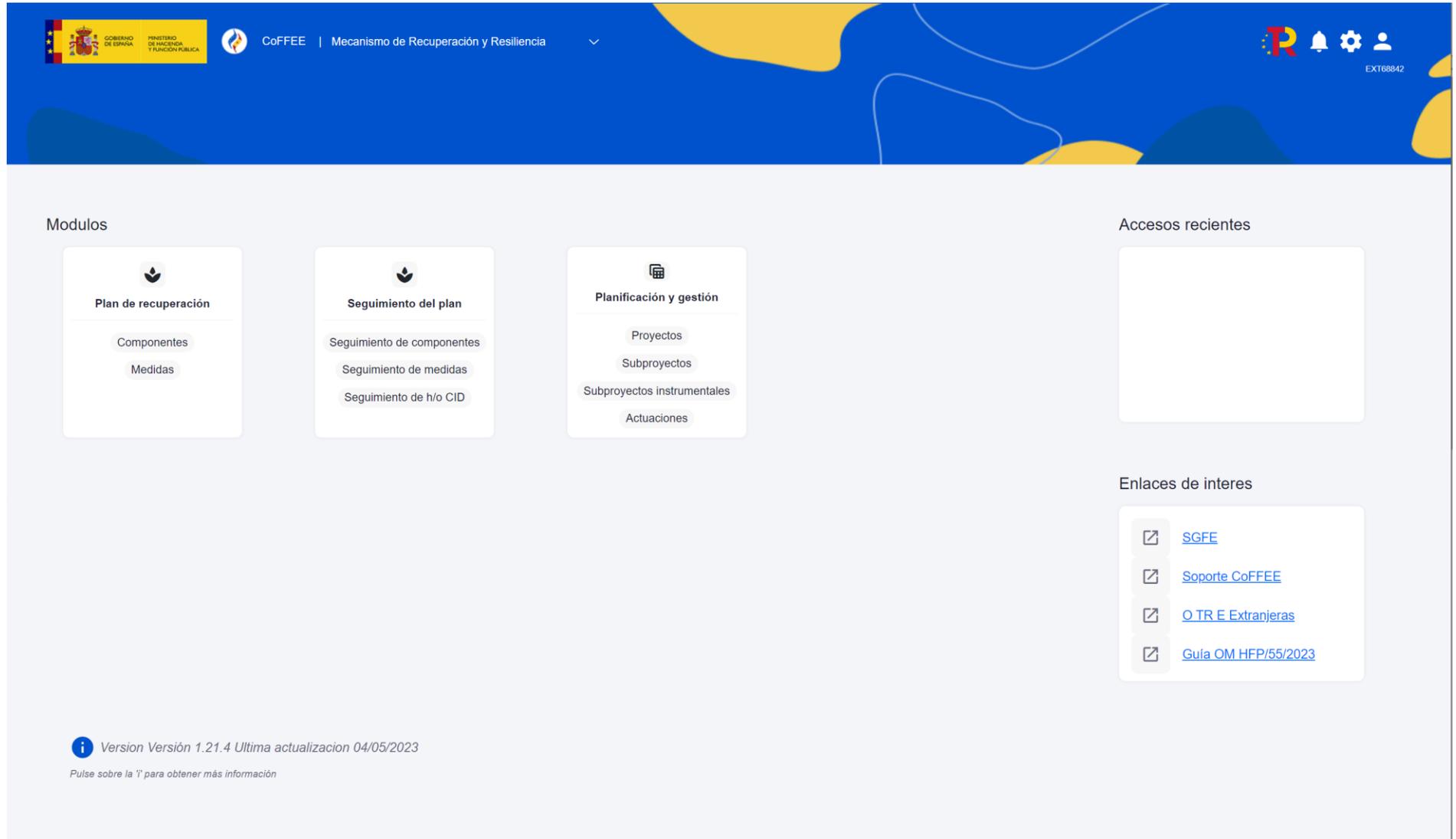
#	Descripción de las medidas	M€	SP1		SP2		SP3		SP4		SP5		SP6		SP7		SP8	
			2020 T4	2021 T2	2021 T4	2022 T2	2022 T4	2023 T2	2023 T4	2024 T2	2024 T4	2025 T2	2025 T4	2026 T2				
R.01	Modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación					254												
R.02	Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) y desarrollo avanzado del Sistema de Información de Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI)		255								256							
R.03	Reorganización de los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y racionalización de su estructura y funcionamiento			257														
L.01	Planes Complementarios con CCAA	299,24			258													
L.02	Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI	445,19					259											260
L.03	Nuevos proyectos I+D+I Público Privados, Interdisciplinarios, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública pre-comercial.	1.167,07					261						262					
L.04	Nueva carrera científica	294,02											263					264
L.05	Transferencia de conocimiento	402,20											265	266				
L.06	Salud	527,16									267							268
L.07	Medioambiente, cambio climático y energía	81,81											269					
L.08	I+D+I en automoción sostenible (PTAS)	40,00				270												
L.09	Sector Aeroespacial	200,00										271						272
TOTAL		3.456,69																

PASOS / FECHAS	SP3	SP4
1. Fecha de cumplimiento	30/06/2022	31/12/2022
2. Auditoría "previa" IGAE (ONA)	Comienzo 08/06/2022	Comienzo 21/02/2023
3. Solicitudes de documentación de la SGFE	17/06/2022 solicitadas primeras versiones del DRC y anexos	13/04/2023 solicitadas primeras versiones del DRC y anexos
4. Remisión de documentación final	11/11/2022	(pendiente)
5. Desbloqueo de fondos	17/02/2023	

A partir de la 4SP es necesario que todo esté cumplimento y validado en una nueva aplicación informática, que se está desarrollando paralelamente a su implementación: **CoFFEE**.

ANEXO de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. **Sección 2:** tramos de solicitudes de pago y los HyO incluidos en cada uno.

2.7 Cumplimiento de HyO y su verificación



The screenshot shows the COFFEE web application interface. At the top, there is a navigation bar with the Spanish Government logo, the text "GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIONES PÚBLICAS", the "CoFFEE" logo, and the text "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia". On the right side of the navigation bar, there are icons for a notification bell, a gear for settings, and a user profile icon, with the text "EXT68842" below them.

The main content area is divided into several sections:

- Modulos:** Three main modules are displayed as cards:
 - Plan de recuperación:** Includes sub-items "Componentes" and "Medidas".
 - Seguimiento del plan:** Includes sub-items "Seguimiento de componentes", "Seguimiento de medidas", and "Seguimiento de h/o CID".
 - Planificación y gestión:** Includes sub-items "Proyectos", "Subproyectos", "Subproyectos instrumentales", and "Actuaciones".
- Accesos recientes:** A section for recent access points, currently empty.
- Enlaces de interes:** A section for interesting links, containing four items:
 - [SGFE](#)
 - [Soporte CoFFEE](#)
 - [O TR E Extranjeras](#)
 - [Guía OM HFP/55/2023](#)

At the bottom left, there is an information icon and the text "Version Versión 1.21.4 Ultima actualizacion 04/05/2023". Below this, it says "Pulse sobre la 'i' para obtener más información".

SISTEMA
INFORMÁTICO
INTEGRADO:
COFFEE

2.7 Cumplimiento de HyO y su verificación

SISTEMA
INFORMÁTICO
INTEGRADO:
COFFEE
COMPONENTE 17

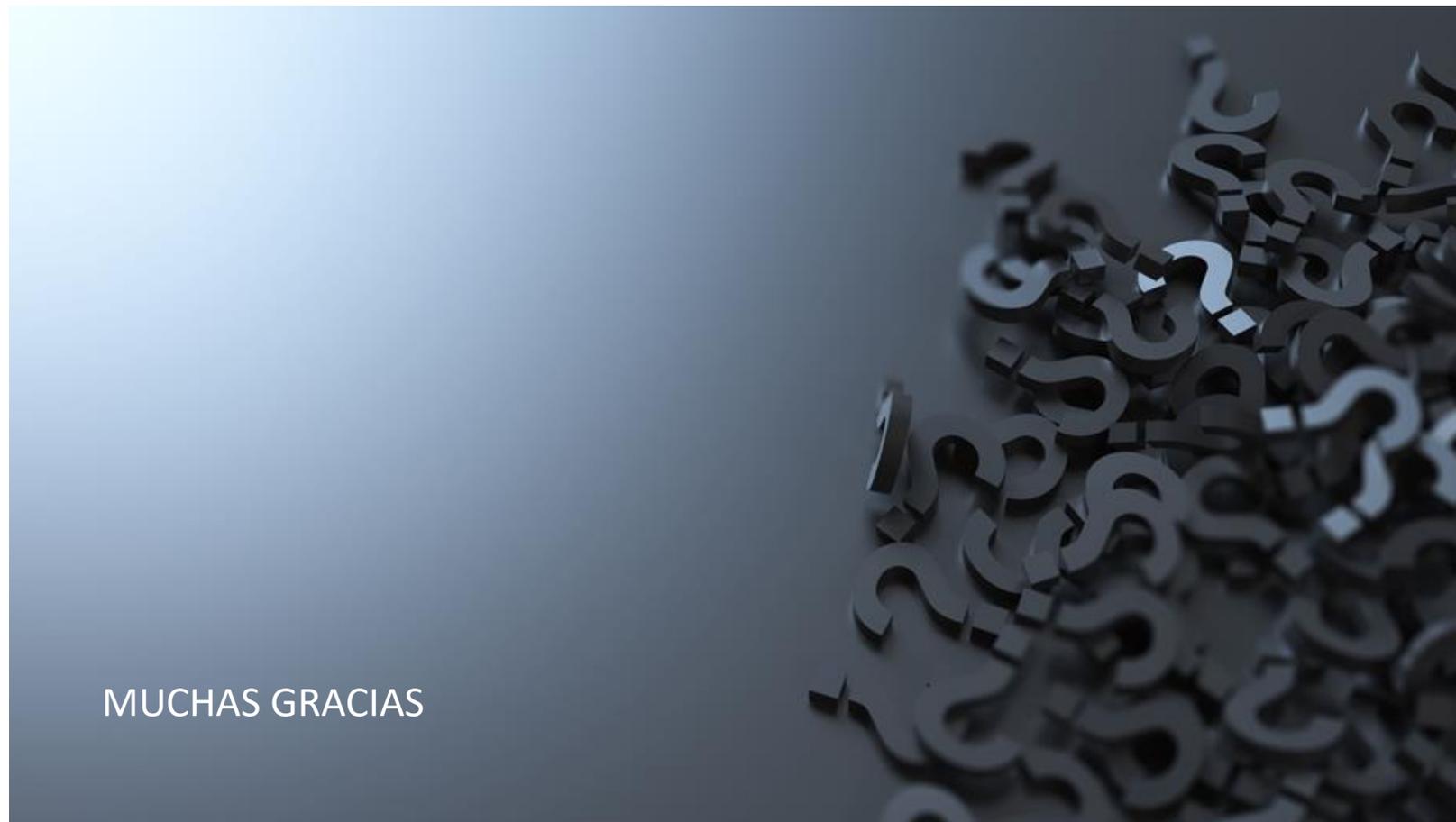
ORGANISMO	MEDIDA	PROYECTO	ACTUACIÓN	SUBPROYECTO 1	ACUACIÓN 1	SUBPROYECTO 2	ACUACIÓN 2	SUBPROYECTO 3	ACUACIÓN 3
	I01	2	3	61	86	84	68	14	
SGINV		P01	2	33	50	44	40	9	
SGINV		P02	1	28	36	40	28	5	
	I02	7	30	124	34	6	1		
AEI		P01	9	72	19				
SGINCI		P02	8	5	10	6	1		
CIEMAT		P03	4						
IAC		P04	2						
CSIC		P05	2						
ICTS		P06	4	47	5				
AEI		P08	1						
	I03	3	19	124	8	1			
CDTI		P01	2	1	2	1			
CDTI		P02	1	1					
AEI		P03	16	122	6				
	I04	1	6	63	1				
AEI		P01	6	63	1				
	I05	3	5	1	1				
CDTI		P01	1						
CDTI		P02	2	1	1				
CSIC		P03	2						
	I06	3	11	67	1				
CSIC		P01	5						
CDTI		P02	2	1	1				
ISCIH		P03	4	66					
	I07	2	5	1	4				
SGINV		P01	1	1	4				
CDTI		P02	4						
	I08	1	1						
CDTI		P01	1						
	I09	2	2						
CDTI		P01	1						
CDTI		P02	1						
	R01	1							
SGINV		P01							
	R02	2							
SGINV		P01							
SGINV		P02							
TOTAL	859	27	82	441	135	91	69	14	

TOTAL SUBPROYECTOS 546
TOTAL ACTUACIONES 204

2.7 Cumplimiento de HyO y su verificación

Etiquetas de fila	Cuenta de Subproyecto1	Cuenta de Actuación1	Cuenta de Subproyecto2	Cuenta de Actuación2	Cuenta de Subproyecto3	Cuenta de Actuación3
(U00200001) Universidad de Extremadura	4					
(U00300001) Universidad de las Illes Balears	5		2			
(U00400001) Universidad de Barcelona	7		1		1	
(U00600001) Universidad de Córdoba	4					
(U00800001) Universidad de Granada	5		1			
(U01000001) Universidad Complutense de Madrid	6		1			
(U01400014) Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	1		1		1	
(U01500001) Universidad de la Laguna	4					
(U01600001) Universidad de Cantabria	7		3	2		
(U01900001) Universidad de Valladolid	8		4	3		
(U02000001) Universidad del País Vasco	4		1			
(U02000016) Vicerrectorado de Investigación	1					
(U02100001) Universidad de Zaragoza	10		4			
(U02200001) Universidad Autónoma de Barcelona - Uab	5		1		1	
(U02300001) Universidad Autónoma de Madrid	6		1			
(U02400001) Universidad Politécnica de Cataluña	7		1		1	
(U02500001) Universidad Politécnica de Madrid	6		1			
(U02500098) Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado	1					
(U02600001) Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	3					
(U02700001) Universitat Politècnica de València	10	1	5			
(U03400001) Universidad de Castilla-La Mancha	12		8	6		
(U03500001) Universidad Pública de Navarra	3					
(U03600001) Universidad Carlos III de Madrid	1					
(U03900001) Universidad Pompeu Fabra	3					
(U04200001) Universidad Rovira I Virgili	5					
(U04400001) Universidad de Lleida	3					
(U04500001) Universidad de La Rioja	3		1			
(U04900001) Universidad de Huelva	3					
(U05100001) Universidad de Burgos	5		2		1	
(U05500001) Universidad Miguel Hernández de Elche	7		3			
(U05600001) Universidad Rey Juan Carlos	3					
(U05800001) Universidad Pablo de Olavide	7	4				
Universidad de Alcalá (U02900001) Universidad de Alcalá	4					
Universidad de Alicante (U00100001) Universidad de Alicante	7		4			
Universidad de Cádiz (U00500001) Universidad de Cádiz	3					
Universidad de Girona (U04300001) Universidad de Girona	3					
Universidad de Granada (U00800001) Universidad de Granada	1		1	1		
Universidad de León (U00900001) Universidad de León	3					
Universidad de Málaga (U01100001) Universidad de Málaga	4					
Universidad de Murcia (U01200001) Universidad de Murcia	5	1				
Universidad de Oviedo (U01300001) Universidad de Oviedo	6		1			
Universidad de Salamanca (U01400001) Universidad de Salamanca	3					
Universidad de Santiago de Compostela (U00700001) Universidad de Santiago de Compostela	4		1			
Universidad de Sevilla (U01700001) Universidad de Sevilla	4					
Universidad de Vigo (U03800001) Universidad de Vigo	6		3			
Universidad de Zaragoza (U02100001) Universidad de Zaragoza	1		1	1		
Universidad Jaime I de Castellón (U04000001) Universidad Jaime I de Castellón	8		2			
Universidad Politécnica de Cartagena (U06400001) Universidad Politécnica de Cartagena	2					
Universidade Da Coruña (U03700001) Universidade Da Coruña	6		3			
Universitat de València (Estudi General) (U01800001) Universitat de València (Estudi General)	8		4			
Total general	237	6	61	13	5	

TOTAL SUBPROYECTOS UNIVERSIDADES 303
TOTAL ACTUACIONES UNIVERSIDADES 19



Subsecretaría de Ciencia e Innovación.
Subdirección General de Fondos Europeos para la Investigación y la Innovación
[✉fondoseuropeos@ciencia.gob.es](mailto:fondoseuropeos@ciencia.gob.es)